



MICHOACÁN 2026

A LAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO DE BAJA CAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN

- Por este conducto, ante la necesidad de incorporar herramientas y procedimientos tecnológicos para garantizar la seguridad del público usuario, mediante la implementación de servicios tecnológicos de control y monitoreo, mismos que forman parte de la planeación del transporte, me permito hacer de su conocimiento que el presente comunicado se lleva a cabo para invitar a las rutas del transporte público colectivo de baja capacidad de la ciudad de Morelia, Michoacán, en cuanto acción piloto de coordinación con el sector, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24, fracción XVII, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo y 244 de su Reglamento, a que incorporen servicios de monitoreo y gestión de flota en sus unidades, a cambio de que el Instituto del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo realice la primer contratación de los mismos, conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026 y a las condiciones técnicas, operativas y jurídicas establecidas en los instrumentos que al efecto se suscriban.
- Destacando que esta acción piloto se implementará hasta para 120 unidades y

que, en caso de que su solicitud se determine procedente, deberán permitir el acceso institucional por parte de este órgano desconcentrado a la información vinculada con la supervisión, monitoreo, control operativo y seguridad del servicio público de transporte, formar parte del Sistema Único de Prepago e integrarse a la red de vigilancia del C5i (Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia) del Estado de Michoacán, así como mantener la continuidad operativa de los Sistemas Tecnológicos conforme a los instrumentos jurídicos que en su caso se suscriban. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo.



NOTA:

Para efectos de difusión y publicidad administrativa, la presente invitación será publicada en el Almanaque del Transporte, de conformidad con el artículo 85, fracción VI del Reglamento de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo.